

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia. Por un uso responsable del papel, las copias de nica.

conocimiento de este asunto son remitidas vía electró				
FECHA DE EXPEDICIÓN	:			
CIUDAD DE MÉXICO, A	9	Ω	net	2016

No. de BITÁCORA

09/AH-0584/10/16

OFICIO No. DGGIMAR 710/

Z M UUT 2016

Autorización para la importación de plaquicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Petillizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de las Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación está sujeta a regulación por parte de la secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación de mercancias cuya importación de mercancias cuya importación está sujeta a regulación por parte de la secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables. de importación a favor de la empresa denominada

R.F.C. ó C.U.R.P. **VIGENCIA INICIAL** NOMBRE O RAZÓN SOCIAL ENERTEC EXPORTS S. DE R.L. DE C.V. 2 8 OCT 2016 EEX020516KU2 AV. DEL PARQUE 2155 **VIGENCIA FINAL** PARQUE INDUSTRIAL MONTERREY TECHNOLOGY PARK C.P. 65551 CIÉNEGA DE FLORES, NUEVO LEÓN 26/10/2017 Teléfono 8183299774 Correo-e JUAN.H.VARGAS@JCI.COM

NOMBRE COMERCIAL

ÁCIDO SULFÚRICO

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

H2SO4

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

IV LIGERAMENTE TÓXICO

CAS 7664-93-9 **ESTADO FÍSICO**

LÍQUIDO

KILO

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

92-98

300

CANTIDAD

UNIDAD DE MEDIDA **KILOGRAMOS**

CANTIDAD UMT

300

UMT

FRACCIÓN ARANCELARIA

2807.00.01

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

MUESTRAS EXPERIMENTALES (PRUEBAS DE CALIDAD)

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO

PAÍS DE PROCEDENCIA

ADUANA DE ENTRADA

ESP

ESP

AEROPUERTO INTERNACIONAL GENERAL MARIANO ESCOBEDO, APODACA, NUEVO LEÓN.

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P.11320, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Tel. 01 (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx





CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

l. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Eederal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 163300121D0179

CMJ/JASL/JRR/NZFC